



OF119-00102438 / IDM 1219001  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C. 6 de septiembre de 2019

Señor@  
**CIUDADAN@**

Asunto: EXT19-00086518. Solicita intervención en problemática local.

Respetad@ Ciudadan@:

Hemos recibido su mensaje, radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es preciso señalar que el objeto de su escrito está relacionado con diferencias, controversias o conflictos legales que surgen entre particulares, los cuales, al tenor del artículo 116 de la constitución política, deben ser resueltos por los jueces de la República y conciliadores, entre otros. Como consecuencia de lo anterior, la Presidencia de la República no cuenta con las facultades constitucionales, legales o reglamentarias para resolver su petición.

Por lo anterior, le sugerimos acudir a los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho, a un centro de conciliación, a la Fundación Servicio Jurídico Popular o consultar los servicios de un abogado donde le brindaran asesoría sobre su caso particular.

Con lo anterior, esperamos haber atendido en debida forma sus requerimientos.

Cordialmente,

**ALFY ROSAS SANCHEZ**  
Asesor Secretaría Privada  
Grupo de Atención a la Ciudadanía

Elaboró: Maricela. M.